ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	SEPTIEMBRE DEL 2025
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ASTRID XIOMARA ALARCON ANGARITA
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL GANADO BOVINO EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ**

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
>
> 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
> 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
> 3. Las condiciones técnicas
> 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
> 5. El plazo de ejecución del contrato.
> 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la "*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que, como parte de la organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

> **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, en ejercicio de la autonomía y descentralización para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, todo municipio debe organizar y planificar su gasto público para alcanzar el progreso local y el desarrollo territorial, esto desde la capacidad y competencia para contratar. Respecto a la capacidad, esta es otorgada mediante el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 que enlista las entidades estatales y en el artículo 6 de la citada norma, se establece una definición de capacidad para contratar. Ahora bien, frente a la competencia el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. (…) a nivel territorial; (…) los alcaldes municipales (…)."*

El artículo 64 de la Constitución Política establece que "Es deber del Estado promover el acceso Progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, crédito, comercialización de los productos, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".

El artículo 65 de la Constitución Política de Colombia consagra que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuarios, con el propósito de incrementar la productividad" (Subraya fuera de texto).

La Ley 1876 de 2017 resuelve en su artículo 24 que la extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar. transferir asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos Incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. Que la competencia frente a la prestación del servicio púbico de extensión corresponde a los municipios y distritos. quienes deberán armonizar sus Iniciativas en esta materia. con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece. a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria.

La Ley 1876 de 2017 por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y otras disposiciones, está orientada a ser un agente de cambio en el productor. su familia y su entorno para un bienestar integral. teniendo en cuenta. la generación de capacidades socioeconómicas productivas, culturales, y tecnológicas con sostenibilidad ambiental.

Ahora bien, en el municipio de Cubará se han identificado deficiencias en el sector agropecuario, como el acceso limitado de los productores rurales al conocimiento técnico de las dinámicas ecosistémicas propias de sus regiones, generando bajas condiciones en la calidad de vida de los pobladores rurales. Esto limita el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la generación de empleo e ingresos suficientes para lograr el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones. A su vez, el bajo acceso de los productores a la información sobre procesos de apropiación de la tecnología y la escasa orientación, planificación, implementación, seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de extensión agropecuaria se ven reflejados en la baja productividad y competitividad de las cadenas agrícolas y pecuarias, además de la limitada transferencia y apropiación del conocimiento en los encadenamientos agropecuarios.

Actualmente, el sector agropecuario del municipio de Cubará se encuentra dominado en un 85% por la actividad ganadera, siendo esta la base de la dinámica económica local. Históricamente, la producción de carne y leche bovina ha sido el principal motor productivo del territorio. Sin embargo, en los últimos años se ha evidenciado una progresiva pérdida de capacidad productiva, tanto en términos de volumen de leche como de carne. Esta situación obedece, en gran medida, a la falta de capacitación técnica especializada y a la limitada asistencia técnica directa en las zonas rurales.

A nivel nacional, el promedio de producción de leche por vaca es de apenas 3.5 litros por día, y el peso promedio al destete alcanza los 140 kilogramos a los 270 días de nacido, cifras que reflejan un bajo rendimiento productivo. En el caso de Cubará, estos indicadores se mantienen o incluso se sitúan por debajo de la media, lo cual evidencia la necesidad urgente de intervención técnica.

Adicionalmente, existen dos factores estructurales que contribuyen de manera significativa a la disminución del rendimiento ganadero: la degradación progresiva de las pasturas y la baja calidad genética del hato bovino. La sobreexplotación de los suelos sin una adecuada rotación de potreros ni prácticas de manejo sostenible ha reducido la oferta forrajera, afectando directamente la nutrición del ganado. Por otro lado, la falta de programas de mejoramiento genético limita el potencial productivo y reproductivo de los animales, perpetuando bajos niveles de eficiencia.

Ante este panorama, una de las estrategias planteadas para mitigar la baja productividad del sector ganadero en el municipio de Cubará, Boyacá, es el fortalecimiento de los pequeños productores a través de un programa de inseminación artificial y mejoramiento genético. Esta iniciativa tiene como objetivo identificar y seleccionar las vacas con mayor potencial productivo dentro del hato existente, para posteriormente ser cruzadas con toros de alto valor genético, reconocidos a nivel nacional. De esta manera, se busca optimizar la calidad del ganado, incrementar los niveles de producción de carne y leche, y promover una ganadería más eficiente y sostenible en la región.

Para lograr la puesta en marcha de estas estrategias es necesario contar con los insumos y herramientas necesarias para el mejoramiento genético del ganado bovino. Con el desarrollo del presente proyecto, se pretende mejorar el rendimiento y la calidad genética del hato bovino utilizado por los productores, para la comercialización de carne o leche según sea el caso. Esto conlleva a que, de la misma manera, se generen beneficios económicos y, por ende, mejore la calidad de vida de los productores agropecuarios del municipio.

Por las razones anteriores se hace necesario celebrar un contrato cuyo objeto sea **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DEL GANADO BOVINO EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ".**

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
24000000	24130000	24131500	24131502	Refrigeradores de nitrógeno líquido
42000000	42120000	40121800	40121800	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
42000000	42310000	42312200	42312206	Agujas para sutura
42000000	42120000	42121600	42121600	Productos veterinarios

SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de **VEINTE (20) DIAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de

	estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($ 34.979.215,00) MCTE.**
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	Denominación del Bien	PISTOLA INSEMINACIÓN UNIVERSAL
1	Denominación Técnica	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
	Clasificación UNSPSC	42121800
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Se puede utilizar con todas las vainas y pajuelas de todos los tamaños, soporte blanco para dedos. **Sus beneficios:** Inyector multipropósito para todo tipo de pajuelas o vainas, ranuradas y no ranuradas Sólo partes de acero inoxidable esterilizables Sólo una mano para fijar o desprender las vainas C: 19mm
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1

ÍTEM	Denominación del Bien	FUNDA SANITARIA PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL X 50 UNDS
2	Denominación Técnica	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
	Clasificación UNSPSC	42121800
	Unidad de Medida	PAQUETE
	Descripción General	Para todo tipo de pajuelas de semen. Ranurada Adaptadores transparentes para el mejor control visual de la posición de la pajuela Presentación: Paquete x 50 unidades
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	1

ÍTEM	Denominación del Bien	FUNDA SANITARIA COBERTURA CATETER 18” X 25 UND
3	Denominación Técnica	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
	Clasificación UNSPSC	42121800

	Unidad de Medida	PAQUETE
	Descripción General	Para todo tipo de pajuelas de semen. Funda sanitaria cobertura catéter 18" x 25 und
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	2

ÍTEM	Denominación del Bien	MANGA ULTRASENSIBLE PARA PALPACION X 100 UNDS
4	Denominación Técnica	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
	Clasificación UNSPSC	42121800
	Unidad de Medida	PAQUETE
	Descripción General	Guantes desechables veterinarios. Paquete x 100 piezas. Permite un tacto suave y delicado, ideal para caballos, ganado, búfalo y burros. Usos: palpación rectal ovárica, prueba de embarazo, inseminación artificial, entre otros.
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	6

ÍTEM	Denominación del Bien	GUANTES QUIRURGICO X 100 UNDS
5	Denominación Técnica	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
	Clasificación UNSPSC	42121800
	Unidad de Medida	Caja
	Descripción General	Los guantes desechables son seguros para muchas aplicaciones: cuidado de la salud, industria, manipulación de alimentos, limpieza y muchos más. Protegen tus manos y te permiten trabajar con seguridad. Además, previenen enfermedades y te protegen del contacto directo con todo material nocivo. Guantes de látex, cómodos de usar, higiénicos y ofrecen un alto grado de flexibilidad y destreza en el uso. Asimismo, son una barrera de seguridad en relación con ciertos químicos, agentes cáusticos, detergentes o desechos biológicos. Son particularmente resistentes a ser pinchados o desgarrados en comparación con otros materiales como el vinilo. Talla: L
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	7

ÍTEM	Denominación del Bien	ACETATO DE BUSERELINA X 50 ML
6	Denominación Técnica	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
	Clasificación UNSPSC	42121800
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	(ACETATO DE BUSERELINA). Hormona sintética liberadora de gonadotropinas. Especies: Bovinos, Equinos. Presentación: 50 ml. Uso terapéutico: Hormonal

		Principio Activo: Acetato de Buserelina Descripción: Es una hormona sintética liberadora de gonadotropinas Composición. Por cada 100 ml Acetato de buserelina 0.00042 g Excipientes csp acción: Hormonal
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	3

ÍTEM	Denominación del Bien	CLOPROSTENOL X 50 ML
7	Denominación Técnica	Productos veterinarios
	Clasificación UNSPSC	42121600
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Sincronización del celo. Desórdenes funcionales del ciclo estral. Inducción al parto o aborto. Desórdenes funcionales de los ovarios (quistes luteales o foliculares) patologías uterinas postparto (piómetras, endometritis.) Especie: Bovina, Equina y Porcina. Alto: 8 Ancho: 4 Largo: 4 Peso: 0,1 Presentación: 20 y 50 ml Vía de administración (Veterinaria) Vía intramuscular Presentación: 50 ml
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	3

ÍTEM	Denominación del Bien	PAJILLA GYR DISCRETO
8	Denominación Técnica	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
	Clasificación UNSPSC	42121800
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Pajillas con material seminal bovino de toros con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	35

ÍTEM	Denominación del Bien	PAJILLA GYR CACIFE
9	Denominación Técnica	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
	Clasificación UNSPSC	42121800
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Pajillas con material seminal bovino de toros con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.

	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	30

ÍTEM	Denominación del Bien	PAJILLA GUZERAT REI
10	Denominación Técnica	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
	Clasificación UNSPSC	42121800
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Pajillas con material seminal bovino de toros con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	20

ÍTEM	Denominación del Bien	PAJILLA GIROLANDO IMPERIAL
11	Denominación Técnica	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
	Clasificación UNSPSC	42121800
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Pajillas con material seminal bovino de toros con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	30

ÍTEM	Denominación del Bien	PAJILLA HOLSTEIN NEGRO JERICHO
12	Denominación Técnica	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
	Clasificación UNSPSC	42121800
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Pajillas con material seminal bovino de toros con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	20

ÍTEM	Denominación del Bien	PAJILLA NELORE CIA DETROIT OL BLANCO
13	Denominación Técnica	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
	Clasificación UNSPSC	42121800
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Pajillas con material seminal bovino de toros con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.

	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	20

ÍTEM	Denominación del Bien	PAJILLA NELORE PINTADO GLADIADOR GROZEBY
14	Denominación Técnica	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
	Clasificación UNSPSC	42121800
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Pajillas con material seminal bovino de toros con parentales seleccionados por sus méritos genéticos en pruebas de desempeño.
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	18

ÍTEM	Denominación del Bien	COMPUESTO MULTIMINERAL X 500 ML
15	Denominación Técnica	Productos veterinarios
	Clasificación UNSPSC	42121600
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Compuesto Multimineral Inyectable para Bovinos, Equinos, Porcinos, Ovinos, Caprinos y Caninos X 500 ML COMPOSICIÓN: Cada ml contiene: Toldimfós sódico 28 mg Sulfato de zinc 1.1 mg Selenito de sodio 0.33 mg Ácido nicotínico 5 mg Sulfato de manganeso 1 mg Yoduro de potasio 20 mg
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	4

ÍTEM	Denominación del Bien	COMPLEJO VITAMINICO B
16	Denominación Técnica	Productos veterinarios
	Clasificación UNSPSC	42121600
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Solución acuosa estéril de Cianocobalamina (Vitamina B12), Tiamina (Vitamina B1) y Piridoxina (Vitamina B6) adicionada de clorhidrato de lidocaína reconocido anestésico local. **Cada ml contiene:** Vitamina B12 (Cianocobalamina) 500 mcg Vitamina B1 (Tiamina) 125 mg Vitamina B6 (Piridoxina) 50 mg Vía de administración Intramuscular profunda. Contenido: 500 ml
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.

	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	4

ÍTEM	Denominación del Bien	SOLUCION ANESTESICA INYECTABLE x 50ML
17	Denominación Técnica	Productos veterinarios
	Clasificación UNSPSC	42121600
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Botellas Almacenamiento - Semen Porcino, permiten almacenar el semen durante un período de tiempo prolongado sin que se deteriore la calidad del esperma. Con capacidades de 100 ml y 80 ml
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	2

ÍTEM	Denominación del Bien	AGUJAS DE SUTURA CURVA No 7
18	Denominación Técnica	Agujas para sutura
	Clasificación UNSPSC	42312206
	Unidad de Medida	Paquete
	Descripción General	Aguja Sutura Curva N°7. Diseño curvo, que permite un mejor acceso a zonas profundas. Fabricada en acero inoxidable, altamente resistente y esterilizable. Compatible con diferentes tipos de hilo quirúrgico. Ideal para cirugías en tejidos blandos y procedimientos internos.
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	2

ÍTEM	Denominación del Bien	AGUJAS DE SUTURA CURVA No 14
19	Denominación Técnica	Agujas para sutura
	Clasificación UNSPSC	42312206
	Unidad de Medida	Paquete
	Descripción General	Aguja Sutura Curva N°14. Diseño curvo, que permite un mejor acceso a zonas profundas. Fabricada en acero inoxidable, altamente resistente y esterilizable. Compatible con diferentes tipos de hilo quirúrgico. Ideal para cirugías en tejidos blandos y procedimientos internos.
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	2

ÍTEM	Denominación del Bien	SEDA QUIRURGICA CARRETE No 0
20	Denominación Técnica	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
	Clasificación UNSPSC	42121800
	Unidad de Medida	Unidad

	Descripción General	Tipo de hilo sutura N°0 Material seda Medida de 25yd Color negro
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	2

ÍTEM	Denominación del Bien	SEDA QUIRURGICA CARRETE No 1
21	Denominación Técnica	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
	Clasificación UNSPSC	42121800
	Unidad de Medida	Paquete
	Descripción General	Tipo de hilo sutura N°1 Material seda Medida de 25yd Color negro
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	2

ÍTEM	Denominación del Bien	NITROGENO LIQUIDO
22	Denominación Técnica	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
	Clasificación UNSPSC	42121800
	Unidad de Medida	Litro
	Descripción General	se encuentra en estado líquido a temperaturas extremadamente bajas, aproximadamente -196 grados Celsius. Se utiliza comúnmente en la industria alimentaria para congelar y conservar alimentos, ya que retrasa el proceso de oxidación y mantiene la frescura de los alimentos. También se usa en la industria farmacéutica para enfriar y transportar medicamentos, en la industria química para enfriar y transportar productos químicos y en la investigación científica y en la medicina para realizar experimentos y procedimientos a temperaturas extremadamente bajas. Es importante mencionar que el Nitrógeno Líquido es una sustancia inflamable, por lo que se debe manipular con cuidado y seguir las precauciones de seguridad adecuadas.
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	200

ÍTEM	Denominación del Bien	TIJERAS CORTAPAJILLAS
23	Denominación Técnica	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
	Clasificación UNSPSC	42121800
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Produce un corte preciso para abrir pajuelas de 0,25 y de 0,5 ml. Facilita el corte recto y en la longitud exacta, que ayuda a evitar la pérdida de semen Diseño ergonómico

		Fácil de mantener limpio
	Entrega	Entrega en almacén municipal, para ingreso, previa autorización por la supervisión.
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	2

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($ 34.979.215,00) MCTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(…) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)"

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

ITEM	*DESCRIPCION*	*UND*	*CANT*	VALOR UNITARIO	*VALOR TOTAL*
1	PISTOLA INSEMINACIÓN UNIVERSAL	**UND**	***1***	$ 533.333,00	$ 533.333,00
2	FUNDA SANITARIA PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL X 50 UNDS	**PAQUETE**	***1***	$ 75.000,00	$ 75.000,00
3	FUNDA SANITARIA COBERTURA CATETER 18" X 25 und	**PAQUETE**	***2***	$ 91.650,00	$ 183.300,00
4	MANGA ULTRASENSIBLE PARA PALPACION X 100 UNDS	**PAQUETE**	***6***	$ 91.667,00	$ 550.002,00
5	GUANTES QUIRURGICO X 100 UNDS TALLA L	**CAJA**	***7***	$ 50.000,00	$ 350.000,00
6	ACETATO DE BUSERELINA X 50 ML	**UND**	***3***	$ 158.333,00	$ 474.999,00
7	CLOPROSTENOL X 50 ML	**UND**	***3***	$ 233.400,00	$ 700.200,00
8	PAJILLA GYR DISCRETO	**UND**	***35***	$ 166.667,00	$ 5.833.345,00
9	PAJILLA GYR CACIFE	**UND**	***30***	$ 83.333,00	$ 2.499.990,00
10	PAJILLA GUZERAT REI	**UND**	***20***	$ 166.667,00	$ 3.333.340,00
11	PAJILLA GIROLANDO IMPERIAL	**UND**	***30***	$ 150.000,00	$ 4.500.000,00
12	PAJILLA HOLSTEIN NEGRO JERICHO	**UND**	***20***	$ 91.667,00	$ 1.833.340,00
13	PAJILLA NELORE CIA DETROIT OL BLANCO	**UND**	***20***	$ 166.800,00	$ 3.336.000,00
14	PAJILLA NELORE PINTADO GLADIADOR GROZEBY	**UND**	***18***	$ 166.700,00	$ 3.000.600,00
15	COMPUESTO MULTIMINERAL X 500 ML	**UND**	***4***	$ 217.000,00	$ 868.000,00

16	COMPLEJO VITAMINICO B	**UND**	***4***	$ 216.900,00	$ 867.600,00
17	SOLUCION ANESTESICA INYECTABLE x 50ML	**UND**	***2***	$ 236.650,00	$ 473.300,00
18	AGUJAS DE SUTURA CURVA No 7	**PAQUETE**	***2***	$ 33.300,00	$ 66.600,00
19	AGUJAS DE SUTURA CURVA No 14	**PAQUETE**	***2***	$ 33.300,00	$ 66.600,00
20	SEDA QUIRURGICA CARRETE No 0	**UND**	***2***	$ 41.700,00	$ 83.400,00
21	SEDA QUIRURGICA CARRETE No 1	**UND**	***2***	$ 41.800,00	$ 83.600,00
22	NITROGENO LIQUIDO	**LT**	***200***	$ 25.000,00	$ 5.000.000,00
23	TIJERAS CORTAPAJILLAS	**UND**	***2***	$ 133.333,00	$ 266.666,00
TOTAL					**$ 34.979.215,00**

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista mediante: **ÚNICO PAGO,** previa entrega de informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaría de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2025000533	24/09/2025	2.3.2.02.02.009.06.10	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	1.2.4.3.03SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$ 34.979.215,00
VALOR TOTAL					**$ 34.979.215,00**

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la

fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)

3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.
6. Redam.

B. <u>EXPERIENCIA:</u>

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:

- Haber celebrado y ejecutado mínimo tres (03) contratos cuyos objetos y/o actividades sean igual o similar al del presente proceso, y la sumatoria del valor de los tres contratos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Adicional a lo anterior, uno de los 3 contratos presentados debe de ser ejecutado en la vigencia 2024.

- Que al menos dos de los tres contratos presentados sea hayan ejecutado con entidades públicas.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

1. **Si es con el sector público**: deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

2. **Tratándose de contratos con el sector privado**: deberá anexar además de la certificación o copia del contrato, copia de la factura de venta, la cual pueda ser validad con código (CUFE), en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto tributario. En caso de oferentes plurales la experiencia debe ser acreditada en forma proporcional de acuerdo con su porcentaje de participación.

La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor para tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.

- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.

- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

6.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

6.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

6.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(…) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (…)"
El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar

estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)", Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES
Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Suficiencia: Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Suficiencia: Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: "la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

9. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes

tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

10. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Se expide en Cubará, Boyacá, en el mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ASTRID XIOMARA ALARCON ANGARITA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Revisó: Astrid Xiomara Alarcón Angarita;
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: Danier Alexis Frasco Ramón;
Profesional de apoyo a la Sec. Gobierno y Desarrollo Social.